
	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS

FECHA: 04 DE MAYO DE 2026	HORA: 08:00
CONTRATO No.	042-00-I-CACOM-6-GRUTE-2026
CONTRATISTA	LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 DE ABRIL DE 2026
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE CUARTOS FRÍOS Y AIRES ACONDICIONADOS DEL CACOM 6
LUGAR DE EJECUCIÓN:	COMANDO AÉREO DE COMBATE No 6, Tres Esquinas, Solano (Caquetá).
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DE AGOSTO DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	\$120.000.000,00

FORMA DE PAGO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PAGO</th> <th>FECHA DE CORTE</th> <th>VALOR PAGO</th> <th>PAC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>30/06/2026</td> <td rowspan="2">DE ACUERDO A LO FACTURADO</td> <td><u>AGOSTO</u></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>30/08/2026</td> <td><u>OCTUBRE</u></td> </tr> </tbody> </table>	No. PAGO	FECHA DE CORTE	VALOR PAGO	PAC	1	30/06/2026	DE ACUERDO A LO FACTURADO	<u>AGOSTO</u>	2	30/08/2026	<u>OCTUBRE</u>
	No. PAGO	FECHA DE CORTE	VALOR PAGO	PAC								
1	30/06/2026	DE ACUERDO A LO FACTURADO	<u>AGOSTO</u>									
2	30/08/2026		<u>OCTUBRE</u>									
	<p>La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2026.</p> <p>VALOR INICIAL DEL CPA: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000,00).</p> <p>Notas:</p> <p>NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envíe los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Factura en Original por valor total del contrato. Planilla de los Pagos Parafiscales. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción. Constancia de publicación de la factura en el SECOP II. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual. <p>NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y</p>											

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero del CACOM-6, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.


Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-008 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:


CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-008	COMANDO AÉREO DE COMBATE No.6

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana – CACOM N° 6, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52

– Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

	<p>electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.</p> <p>NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.</p> <p>NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa –Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.</p> <p>Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e CBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.</p> <p>NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</p>
SUPERVISOR	T4 MERCHAN RINCON DIEGO ALEJANDRO
INTERVENTOR	NO APLICA
GARANTÍA CONTRACTUAL	<p>*Póliza de Seguros No: CMZ-100019826 VIGENCIA: desde el 28 de abril de 2026 hasta el 30 de agosto de 2026 Amparos: CUMPLIMIENTO CONTRATO: desde el 28 de abril de 2026 hasta el 30 de agosto de 2026 por \$ 24.000.000,00</p> <p>PRESTACIONES SOCIALES LEGALES: desde el 28 de abril de 2026 hasta el 30 de agosto de 2029 por \$6.000.000.00</p> <p>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES desde el 30 de agosto de 2026 hasta el 30 de agosto de 2027 por \$ 36.000.000,00</p>
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	No Aplica

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

En Solano, Caquetá, a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2026, se reunieron el Señora LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN, en su calidad de **CONTRATISTA**, y el T4 MERCHAN RINCON DIEGO ALEJANDRO, en su calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual		X
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	X	

**PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO
(EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)**


NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
EDUARDO SOTO CASTRO	TECNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, AIRE ACONDICIONADO O ÁREAS AFINES. TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, AIRE ACONDICIONADO O ÁREAS AFINES.	TECNICO SISTEMAS DE REFRIGERACION

OBSERVACIONES


Se anexan los parafiscales del personal a laborar en las actividades del contrato como las hojas de vida de dicho personal.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las siguientes obligaciones corresponden a aquellas de carácter adicional que no se encuentran previstas en el Anexo Técnico, sin perjuicio de las actividades técnicas allí descritas.

- a. El futuro contratista se obliga a cumplir con el objeto contractual correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los sistemas de aire acondicionado y cuartos fríos instalados en el Comando Aéreo de Combate No. 6 – Tres Esquinas, Solano, Caquetá, en los términos establecidos en el estudio previo, la invitación pública y la propuesta presentada.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026


- b. Deberá ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista relación laboral alguna con la Entidad. En consecuencia, asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales, indemnizaciones y demás obligaciones derivadas del personal que disponga para la ejecución del contrato, manteniendo indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial.
- c. El contratista deberá cumplir con todas las normas de ingreso, permanencia y seguridad establecidas por el Comando Aéreo de Combate No. 6, acatando estrictamente los protocolos de seguridad militar, controles de acceso, requisas y demás disposiciones internas de la Unidad. El personal técnico no podrá desplazarse por áreas no autorizadas ni realizar registros fotográficos, grabaciones o divulgación de información relacionada con las instalaciones o equipos intervenidos.
- d. Deberá implementar y mantener vigente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando que el personal técnico cuente con los elementos de protección personal certificados y, cuando aplique, con curso vigente para trabajo en alturas. Igualmente, asumirá los costos de transporte, alojamiento, alimentación y desplazamiento del personal hasta las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 6.
- e. El mantenimiento preventivo se ejecutará a todo costo, incluyendo mano de obra, herramientas, equipos, insumos y demás elementos necesarios para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos. Comprenderá, entre otras actividades, la limpieza interna y externa de unidades evaporadoras y condensadoras, revisión y ajuste de conexiones eléctricas, verificación de serpentines, ventiladores, turbinas, compresores, tarjetas electrónicas, sistemas de drenaje y niveles de refrigerante cuando aplique, así como la comprobación de presiones y parámetros de operación conforme a las especificaciones técnicas del fabricante. Por cada equipo intervenido deberá entregarse informe técnico detallado con registro de las actividades realizadas y estado general del sistema.
- f. El mantenimiento correctivo se ejecutará igualmente a todo costo y únicamente previa presentación de diagnóstico técnico escrito y aprobación del supervisor del contrato. Incluirá el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de repuestos nuevos, originales y de calidad reconocida en el mercado, no remanufacturados ni repotenciados. El contratista asumirá todos los costos asociados a mano de obra, transporte, herramientas, insumos y repuestos requeridos para restablecer la correcta operatividad del equipo. Los repuestos sustituidos deberán ser entregados al supervisor cuando este lo solicite.
- g. En caso de requerirse repuestos o actividades no previstas expresamente en la ficha técnica, el contratista deberá presentar la respectiva justificación técnica y cotización detallada para aprobación previa del supervisor, quien verificará la necesidad y autorizará su ejecución conforme a las condiciones contractuales.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

- h. El contratista deberá atender los requerimientos de mantenimiento correctivo dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación del supervisor, salvo que por la complejidad técnica del daño se requiera un plazo mayor debidamente justificado y aprobado.
- i. Se deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos intervenidos por un término mínimo de seis (6) meses respecto de las actividades de mantenimiento preventivo y de doce (12) meses respecto de los trabajos y repuestos suministrados en mantenimiento correctivo, contados a partir del recibo a satisfacción.
- j. El contratista deberá presentar oportunamente las facturas con los soportes exigidos, cumplir con los requisitos establecidos en la plataforma SECOP II, constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad y permitir en todo momento la supervisión, verificación y control por parte del supervisor designado.

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

1. El contratista se obliga a cumplir con el objeto contractual en los términos establecidos en los estudios previos, la invitación pública, el anexo técnico y la propuesta presentada, correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los sistemas de aire acondicionado y cuartos fríos del Comando Aéreo de Combate No. 6.
2. El contratista deberá ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista relación laboral alguna con la Entidad. En consecuencia, asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales, indemnizaciones y demás obligaciones derivadas del personal que disponga para la ejecución del contrato, manteniendo indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial.
3. Para la ejecución del mantenimiento correctivo, el contratista deberá presentar previamente diagnóstico técnico escrito y cotización detallada, los cuales deberán ser evaluados y aprobados por el supervisor del contrato, quien autorizará únicamente aquellas intervenciones que resulten necesarias y viables desde el punto de vista técnico y económico. En este sentido, el contratista ejecutará exclusivamente las actividades previamente autorizadas.
4. El contratista deberá atender los requerimientos de mantenimiento correctivo dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación del supervisor, salvo que por la complejidad técnica del daño se requiera un plazo mayor debidamente justificado y aprobado.
5. El contratista, deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos intervenidos por un término mínimo de seis (6) meses para las actividades de mantenimiento preventivo y de doce (12) meses para las actividades de mantenimiento correctivo, incluyendo los repuestos suministrados.
6. En caso de requerirse, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato los repuestos o componentes sustituidos durante la ejecución del mantenimiento, con el fin de realizar la respectiva verificación.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

7. Igualmente, deberá permitir en todo momento la supervisión, verificación y control por parte de la Entidad, atender oportunamente los requerimientos que le sean formulados, constituir y mantener vigentes las garantías exigidas, presentar la facturación con los soportes correspondientes y asumir todos los costos asociados a transporte, desplazamiento, alojamiento, alimentación y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

En el marco del Sistema de Gestión de la Calidad:

- a) El contratista deberá garantizar que todas las actividades ejecutadas se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, asegurando el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad y correcto funcionamiento de los equipos intervenidos.
- b) El recibo a satisfacción por parte del supervisor estará condicionado a la verificación de que las actividades ejecutadas cumplen con las condiciones técnicas exigidas y que los equipos se encuentran en óptimo estado de operación.
- c) En caso de evidenciarse fallas en la ejecución, uso de repuestos que no cumplan con las especificaciones técnicas, instalación inadecuada o cualquier incumplimiento, el contratista deberá subsanar la novedad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el supervisor, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
- d) Cuando el mantenimiento correctivo implique el suministro de repuestos, estos deberán ser nuevos, originales, de calidad reconocida en el mercado y acordes con las especificaciones técnicas de los equipos.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:


El contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en las directivas vigentes de la Fuerza Aeroespacial Colombiana relacionadas con seguridad física y de la información, incluyendo aquellas que regulan los estudios de seguridad y el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Deberá adelantar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, los trámites correspondientes para el estudio de seguridad del personal técnico que ingresará a la Unidad, diligenciando los formatos requeridos y asumiendo los costos asociados. En caso de que algún integrante del personal no supere el estudio de seguridad, deberá ser reemplazado oportunamente sin afectar la ejecución del contrato.

El contratista deberá garantizar que su personal cumpla estrictamente las normas de ingreso, permanencia y circulación dentro de las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 6, absteniéndose de acceder a áreas no autorizadas.

Así mismo, queda expresamente prohibido realizar registros fotográficos, grabaciones o cualquier tipo de divulgación de información relacionada con las instalaciones, equipos o actividades desarrolladas, siendo el contratista responsable por cualquier incumplimiento en esta materia.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Deberá asegurar que el personal cuente con afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como con las certificaciones y capacitaciones requeridas para el desarrollo de las actividades, incluyendo trabajo en alturas cuando aplique.

Será responsabilidad del contratista suministrar los elementos de protección personal certificados y exigir su uso permanente, así como adoptar todas las medidas de prevención necesarias para evitar accidentes o incidentes.

Cualquier evento que afecte la seguridad o salud del personal durante la ejecución del contrato será responsabilidad del contratista, quien deberá asumir las consecuencias legales, administrativas y económicas correspondientes.

3.2.5 Gestión Ambiental:

El contratista se obliga a dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente y a las directivas institucionales adoptadas por la Fuerza Aeroespacial Colombiana en materia de gestión ambiental.

En desarrollo del contrato, será responsable del manejo adecuado de los residuos generados, incluyendo su almacenamiento, transporte y disposición final, conforme a la normativa aplicable.


En el caso de residuos peligrosos, estos deberán ser gestionados a través de operadores autorizados por la autoridad ambiental competente, debiendo el contratista entregar al supervisor los certificados de disposición final correspondientes.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en materia de compras públicas sostenibles y responsabilidad social, aplicando criterios de sostenibilidad ambiental durante la ejecución del contrato.

Así mismo, deberá respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, conforme a los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, absteniéndose de generar afectaciones y adoptando medidas para prevenir, mitigar o corregir posibles impactos negativos. Igualmente, podrá promover, cuando sea viable, la vinculación de personal de la zona de influencia, contribuyendo al desarrollo social, sin que ello implique relación laboral con la Entidad.

En constancia, firman quienes intervinieron:

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

Lady Katherine Betancourt Albarracín.

**LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA**



**T4 MERCHAN RINCON DIEGO ALEJANDRO
SUPERVISOR**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	7709388	NÚMERO PLANILLA:	6014517677		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES			
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	LA DORADA	DEPARTAMENTO:	EDUARDO SOTO CASTRO	PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES	marzo AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo AÑO	2026
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALLE 6 NO 2-220	TELÉFONO:	8575872	DÍAS DE MORA:	12						
DIRECCIÓN:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/05/05		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	281926115			
TIPO APORTANTE:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Mantenimiento y reparación especializado de maqui								
TIPO EMPRESA:	ÚNICO										
FORMA DE PRESENTACIÓN:											
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO										

TOTAL APORTES A PENSIÓN													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 280.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.400	\$ 0	\$ 280.200	\$ 2.400	\$ 0	\$ 282.600
SUBTOTALES:										\$ 280.200	\$ 2.400	\$ 0	\$ 282.600

TOTAL APORTES A SALUD															
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900	\$ 0	\$ 1.900	\$ 0	\$ 218.900	\$ 1.900	\$ 0	\$ 220.800
SUBTOTALES:										\$ 218.900	\$ 1.900	\$ 0	\$ 220.800		

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-11	14-11 - ARL SURA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 76.200	\$ 76.200	\$ 700	\$ 0	\$ 0	\$ 76.900	
SUBTOTALES:										\$ 76.200	\$ 700	\$ 0	\$ 76.900

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																			
DATOS DEL COTIZANTE														NOVEDADES														SEGURIDAD SOCIAL														PARAFISCALES									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TAE	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN				SALUD				ARP				CCF					SENA	ICBF	ESAP	MINEDU						
																									ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 7709388	SOTO CASTRO EDUARDO	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		\$ 1.750.905				NO																25-14 COLPENSIONES	30	1.750.905	\$ 280.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 280.200	EPS037-NUEVA EPS	30	1.750.905	\$ 218.900	\$ 0	\$ 218.900	14-11 - ARL SURA	30	1.750.905	7709388	\$ 76.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO: \$ 580.300

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS:	EDUARDO SOTO CASTRO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	18 DE NOVIEMBRE DE 1978
NEIVA-HUILA CÉDULA DE CIUDADANÍA:	7.709.388 DE NEIVA
SEXO:	Masculino
ESTADO CIVIL:	UNION LIBRE
DIRECCIÓN:	CALLE 6 # 2-220 LA DORADA CALDAS
TELÉFONO:	3134590301
E-MAIL:	eduarsotocastro@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona responsable, puntual, creativa y con muy buena disposición para cualquier tarea que se me asigne. Tengo 17 años de experiencia en mi campo laboral como en diferentes áreas de servicios

Me interesa principalmente, trabajar en proyectos con un nivel de innovación alto y un enfoque social.

FORMACIÓN ACADÉMICA

COLEGIO NACIONAL SANTALIBRADA | BACHILLERATO ACADÉMICO
01/12/1997

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA | PREGRADO EN ADMINISTRACION PUBLICA
31/1072020

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN | ESPECIALIZACION EN CONTRATACION ESTATAL
28/06/2023

POLITECNICO INDUSTRIAL | TECNICO EN REFRIGERACION

30/04/2024

SENA | BASICO REFRIGERACION DOMESTICA

31 /08/2004

SENA | MANEJO DE LAS SUSTANCIAS REFRIGERANTES DE LOS SISTEMAS DE REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO DRGUN NORMATIVIDAD VIGENTE.

30/03/2007

SENA | IDENTIFICACION Y ANALISIS DE CIRCUITOS ELECTRONICOS

2171272009

SENA | SISTEMAS DE COMUNICACIÓN MOVIL Y RADIO FRECUENCIA

2171272009

SENA | SALUD OCUPACIONAL

19711/2010

SENA | BASICO DE GAS

05/04/2024

EXPERIENCIA LABORAL

PUESTO OCUPADO | OPERARIO DE REFRIGERACION /FUERZA AEREA COLOMBIANA
2007-2024

TECNICO DE REFRIGERACION

PUESTO OCUPADO | REFRILAMINAS NEIVA/ OPERARIO DE REFRIGERACION
1999-2006

DESEMPEÑABA FUNCIONES DE OPERARIO DE REFRIGERACION, AUXILIAR DE SOLDADURA, LABORES DE PINTURA, ELETRICIDAD, Y OTROS.

REFERENCIAS

T1. GUSTAVO ADOLFO DUQUE

REFERENCIA LABORAL

Telefono: 3227305297

E-mail: GUSTAVO.DUQUE@FAC.MIL.CO

FUERZA AEREA COLOMBIANA
REFERENCIA LABORAL

Telefono: 6013159801


E-mail: usuariosacom1@fac.mil.co

JHON JAIME ROSAS AGUELLO | REFERENCIA PERSONAL

Telefono: 3216300942

LEONARDO ANDRADE SANCHES | REFERENCIA PERSONAL

Teléfono: 3188134340



EDUARDO SOTO
7709388

Nombre: Eduardo Soto Castro

Cargo: Contratista

Documento: 7709388

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.709.388**

SOTO CASTRO

APELLIDOS

EDUARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-NOV-1978**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

B+

G.S. RH

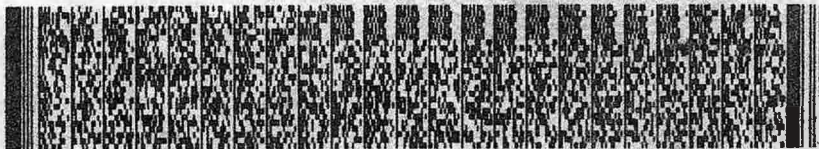
M

SEXO

07-FEB-1997 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1900100-00152579-M-0 007709388-20090315

0010318251A 1

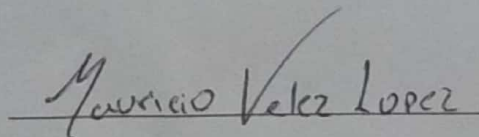
6700024949



REFERENCIA PERSONAL

Yo Mauricio velez López mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía número 1054542588 de la dorada caldas. Por medio de la presente hago constar que conozco de vista y trato hace 5 años al señor Eduardo soto castro identificado con cedula de ciudadanía número 7709388. Quien siempre ha demostrado ser una persona responsable, honesta y cumplidora de sus deberes. Por lo cual lo recomiendo ante cualquier entidad pública y privada.

Constancia que se expide a petición del interesado en la ciudad de la dorada – caldas a los 28 días del mes de junio.



Mauricio velez López

C.C 1054542588

Celular: 310 5390885

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FUERZA AEREA COLOMBIANA

EL (LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR DE PERSONAL DIPER

HACE CONSTAR


Que el(la) Señor(a)(ita) CIVIL AS14 SOTO CASTRO EDUARDO, identificado (a) con CC No. 7709388, y código militar 7709388, quien actualmente es orgánico en el (la) ESCUADRILLA MANTENIMIENTO INSTALACIONES -CACOM-1 -GRUAL le figura la siguiente información:

Fecha Corte: 22-10-2021

NOVEDAD	DISPOSICION	FECHAS		TOTAL
		DE	A	AA-MM-DD
SERVICIO MILITAR EJC	CERTIF No.700219 19-02-2021	28-01-1998	24-12-1998	00 10 26
CIVIL TIEMPO CONTINUO JED	OAP-FAC No.1 01-01-2007	02-01-2007	22-10-2021	14 09 20
Total tiempos reconocidos en FUERZA AEREA COLOMBIANA				15 08 16

Nota: Esta Certificación no es válida para retiro, los datos aquí contenidos son los registrados en su historia laboral, para reconocimientos prestacionales deben ser avalados por la Dirección de Prestaciones Sociales, de acuerdo a las normas legales vigentes. Para efectos de asignación de retiro o pensión en el caso de tener tiempo de Alumno se liquidará sin sobrepasar 2 años.

Se expide en Bogotá D.C. al (los) 22 días del mes de Octubre de 2021


TC MONTAÑA MUÑOZ CARLOS AUGUSTO
DIRECTOR DE PERSONAL FUERZA AEREA COLOMBIANA

Generado por: <https://webapp.mindefensa.gov.co/>, o2BOXsqs1X



Así se va
a las
alturas



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA



GRUPO DE APOYO LOGISTICO

**EL SUSCRITO CAPITAN COMANDANTE GRUPO DE APOYO LOGISTICO
DEL
COMANDO AEREO DE COMBATE No. 6**

CERTIFICA

QUE EL SEÑOR **EDUARDO SOTO CASTRO** IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 7.709.388 DE NEIVA (HUILA), EN LA ACTUALIDAD PRESTA SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No.6 COMO OPERARIO EQUIPO DE REFRIGERACION, REALIZANDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS AIRES ACONDICIONADOS Y CUARTOS FRIOS, DESDE EL 01 DE ENERO DE 2007, LABOR QUE HA REALIZADO CON ALTO NIVEL DE COMPROMISO, RESPONSABILIDAD Y PROFESIONALISMO.

DADA EN TRES ESQUINAS-CAQUETA, A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Capitán **CARLOS ANDRES CAICEDO HERNANDEZ**
Comandante Grupo de Apoyo Logístico



"Nuestras Alas Defienden Tu Libertad"





DIA	MES	AÑO
31	01	2024

LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN. NIT. 1019012536-8 REGIMEN SIMPLIFICADO

Mantenimientos industriales, venta de equipos de refrigeración calefacción repuestos, comercio al por menor y al por mayor de toda clase de artículos para el hogar la industria

Calle 6 No 2-220 La Dorada Caldas TL: 3134814722 – serviciosuniversal39@hotmail.com

Yo **Lady Katerine Betancourt Albarracin** representante legal del establecimiento de comercio **Mega Servicios Universal**.

CERTIFICO

Que el señor Eduardo Soto Castro, identificado con cedula de Ciudadania No 7709388 me ha realizado trabajos en la modalidad de prestacion de servicios como Tecnico de refrigeracion, operario de mantenimiento de lavadoras, operario mantenimiento Estufas, Hornos Industriales, mantenimiento de Plantas Eletricas, mantenimiento de Electrobombas y Moto Bombas, mantenimiento de maquinaria agricola, en los diferentes contratos realizados en el sector privado con la Empresa Grupo Industrial Sanabria Sas, Distriilo, Palcort Tech, Innova, Gaseosas lux, en el periodo comprendido del 10 de Abril de 2015 hasta el mes de Enero 2024.

Para constancia de la anterior se firma en la Dorada Caldas a los 31 dias del mes de Enero de 2025.

Lady Katerine Betancourt Albarracin.

Nombre: LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN

Cargo: Representante legal

Documento: 1019012536

DISTRILO

Deici Alejandra Loaiza Ospina NIT: 1002543328-9

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA Persona Natural

Calle 19 2 10, La Dorada, Caldas, Colombia Tel. 3104145851-3223813126

[Email. alejandra.ospina8211@gmail.com](mailto:alejandra.ospina8211@gmail.com)

CERTIFICA

Que el señor **Eduardo Soto Castro**, identificado con cedula de Ciudadanía No 7.709.388 de Neiva, me ha realizado trabajos en modalidad de contratación, prestación de servicios como **Técnico de Refrigeración**, realizando trabajos de mantenimiento preventivo correctivo, e instalación a los aires acondicionados locativos.

Se expide a solicitud del interesado a los 11 días del mes de octubre de 2021 en la Dorada Caldas

Deici Alejandra Loaiza
1002543328

Deici Alejandra Loaiza Ospina

Representante legal

Celular: 3223813126

PALCORT TECH S.A.S
CUSTOMIZED TECHNOLOGY

NIT 900.409.736-4

Dirección: Carrera 7 No. 73-55 Piso 8
Teléfono: (571) 3138331 Celular: (57) 3103413186



PALCORT TECH S.A.S
NIT 900.409.736-4

Certifica:

Que el señor **Eduardo Soto Castro**, identificado con cedula de Ciudadanía No 7.709.388 de Neiva, nos ha realizado trabajos en modalidad de contratación, prestación de servicios como **Técnico de Refrigeración**, realizando trabajos de mantenimiento preventivo correctivo, e instalación de aires acondicionados.

En constancia de lo antes mencionado expedimos la presente certificación a petición del interesado a los 25 días del mes de Enero de 2018

Cordialmente

JHON JAIRO PALOMINO GERENTE

PALCORT TECH S.A.S
NIT 900.409.736 - 4
CUSTOMIZED TECHNOLOGY

PALCORT TECH S.A.S
CUSTOMIZED TECHNOLOGY

NIT 900.409.736-4

Dirección: Carrera 7 No. 73-55 Piso 8
Teléfono: (571) 3138331 **Celular:** (57) 3103413186



PALCORT TECH S.A.S
NIT 900.409.736-4

Certifica:

Que el señor **Eduardo Soto Castro** identificado con cedula de Ciudadanía No 7.709.388 de NEIVA huila, nos ha realizado trabajos en la modalidad de prestación de servicios como Operario de refrigeración en equipos de aire acondicionado convencionales y tipo inverter con alimentación AC y DC con paneles solares, operario mantenimiento de Plantas Eléctricas, mantenimiento de Electrobombas y Moto Bombas. en los diferentes contratos realizados en el sector público CACOM-1, CACOM-2, en el periodo comprendido del 10 de abril de 2015 hasta el mes de diciembre de 2024

En constancia de lo antes mencionado expedimos la presente certificación a petición del interesado a los 22 días del mes de enero de 2024

Cordialmente

JHON JAIRO PALOMINO GERENTE

PALCORT TECH S.A.S
NIT 900.409.736 - 4
CUSTOMIZED TECHNOLOGY

REFERENCIA PERSONAL

Yo Edilberto velez López mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía número 16.015.480 de la dorada caldas. Por medio de la presente hago constar que conozco de vista y trato hace 4 años al señor Eduardo soto castro identificado con cedula de ciudadanía número 7709388. Quien siempre ha demostrado ser una persona responsable, honesta, de buenas costumbres, realiza sus trabajos y tiene una excelente conducta. Por lo cual me permito dar las mejores referencias.

Constancia que se expide al interesado en la ciudad de la dorada – caldas a los 29 días del mes de junio.

Edilberto velez lopez

Edilberto velez López

C.C 16.015.480

Celular: 3175404282



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO TÉCNICO EMMANUEL DAZA

Ministerio de Educación Nacional
Secretaría de Educación de Villavicencio
El Instituto de Educación Para el Trabajo y El Desarrollo Humano
Resolución 1500.67-10 De 11 De Mayo De 2022
Con Resolución Oficial Interna De Funcionamiento 941/2022
de la Secretaría de Educación de Villavicencio

Confiere Certificado de Aptitud Ocupacional como
**TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN
ELECTROMECAÁNICO**

A:

EDUARDO SOTO CASTRO

Identificado (a) con :

C.C. 7.709.388

Por haber cursado y aprobado satisfactoriamente los estudios y prácticas reglamentarias en el desarrollo del Programa Técnico establecido por la Institución, con duración total de 850 horas como estipula el decreto 4904 del año 2009

Dado en Villavicencio a los 08 días del mes de febrero del 2025

Anotado en el libro de Registro Interno No. 1

 **INTED**


JAVIER ORLANDO DAZA GUTIERREZ
Director


JESSICA MORENO VARÓN
Coordinadora Académica



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional
INSTITUTO TÉCNICO EMMANUEL DAZA

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN

En la ciudad de Villavicencio a los ocho (08) días del mes de febrero del año 2025 se reunieron el Director y el Coordinador Académico con el fin de formalizar la certificación de los estudiantes de último semestre del programa Técnico Laboral por Competencias en **Electromecánico** del Instituto Emmanuel Daza, aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Villavicencio en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano para otorgar el certificado de Técnico Laboral en el programa anteriormente mencionado.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron los estudios correspondientes a dichos programas, según la licencia de funcionamiento 941 de 2022 y resolución de aprobación 1500.67- 10 de 2022. Y tal como lo indica la Parte 6, Título 4, Artículo 2.6.4.3 del Decreto 1075 de 2015, Reglamentando el Artículo 3.2 del Decreto 4904 de 2009, al verificar que cursó y aprobó las Competencias Específicas, que se agregan en el anexo correspondiente, y por tal motivo se otorga el Certificado de Aptitud Ocupacional en:

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ELECTROMECHANICO

Al aprendiz cuyo Nombre y Apellido se relaciona a continuación:

EDUARDO SOTO CASTRO
CC. No. 7.709.388 expedida en Neiva.

Es fiel copia tomada del acta original General No. 03 del 08 de febrero de 2025, consta de 15 aprendices en total, comenzando con el nombre de **ALARCÓN HERNÁNDEZ ÁLVARO LEONARDO** y termina con el nombre de **VÉLEZ RONDÓN JEISON**.



JAVIER ORLANDO DAZA GUTIERREZ
DIRECTOR



JESSICA MORENO VARÓN
COORDINADORA ACADÉMICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO / INSTITUTO TECNICO EMMANUEL DAZA / JAVIER ORLANDO DAZA GUTIERREZ

Matriculas

Certificado

Costos de programa

[Inicio](#) [Información Institucional](#) [Contraseña](#) [Salir](#)

Certificados

Institución: INSTITUTO TECNICO EMMANUEL DAZA

Programa: 53257 - TÉCNICO LABORAL EN ELECTROMECAÁNICO (941-1 del 11/05/2022) - SEDE: [Instituto Tecnico Emmanuel Daza] - ESTA ▼ *

Los siguientes datos son de carácter opcional y son utilizados para realizar búsquedas de certificados (botón Buscar) que se encuentran registrados en el programa seleccionado:

Tipo de Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA ▼
Número de Identificación: 7709388
Nombre(s) y/o Apellido(s): Eduardo Soto Castro
Estado: ACTIVO ▼

[Nuevo Cargar](#)

[Buscar](#) [Descargar](#) [Eliminar](#)

Programa	Fecha de obtención	Identificación	Nombres	Apellidos	Estado	
1 TÉCNICO LABORAL EN ELECTROMECAÁNICO.(941-1 del 11/05/2022)	08-feb-2025	CC 7709388	Eduardo	Soto Castro	ACTIVO	✓



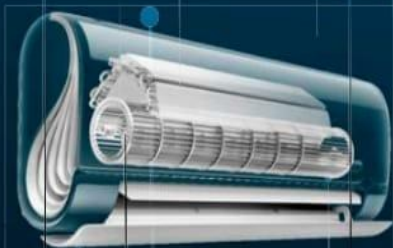
OTORGA EL PRESENTE RECONOCIMIENTO COMO

TÉCNICO ESPECIALISTA MIDEA

POR SU PARTICIPACIÓN Y APROBACIÓN EN PROCESOS DE INSTALACIÓN,
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MINISPLITS INVERTER MARCA MIDEA

EDUARDO SOTO CASTRO

No. de Certificado
092021323



ING. JORGE RIVERA / INSTRUCTOR
MIDEA MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.



ING. FERNANDO HERRÁN / GERENTE GENERAL
MIDEA MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.



CERTIFICADO OTORGADO A:

Eduardo Soto Castro

C.C 7.709.388

POR HABER PARTICIPADO Y APROBADO EL CURSO:

**Principios de aire acondicionado, Fallas MULTI V LGMV, Como utilizar el LGMV
Principios de AA Precisión, componentes, fallas y diagnósticos
Principios de AA Interferer y sus principales fallas y causas**

Bogotá D.C, Colombia 17 de Noviembre de 2020

Yackeline Aguirre
CC.00000000

Yackeline Aguirre
CC.00000000



República de Colombia

En nombre de la República de Colombia
y por autorización oficial de la Secretaría de Educación,
en su nombre El

Politécnico Industrial Nueva Colombia

Con personería y programas reconocidos por la Secretaría de Educación Distrital, mediante Resolución No. 3600 de 13 Nov 2002, Resolución No. 297 de 03 feb 2004, Resolución No.14-048 y No.14-049 de 27 Nov 2018, Resolución No.14-003 de 4 Nov 2020

Confiere a:

EDUARDO SOTO CASTRO

C.C. 7.709.388

APTITUD OCUPACIONAL COMO

**TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MANTENIMIENTO Y
REPARACION DE SISTEMAS DE REFRIGERACION Y AIRES
ACONDICIONADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES**

Habiendo cursado y aprobado el Programa Teórico práctico durante 6 meses (3 Bimestres Académicos - 13 créditos Académicos 624 h), *habiendo cursado* el programa teórico-práctico y realizado la profundización, de acuerdo a lo previsto en el P.E.I. del Politécnico Industrial Nueva Colombia y cumplir con los requisitos legales y reglamentarios.



Anotado en el Folio 074 Del Libro No. 02 De Fecha 30 abril 2024

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO



COLEGIO NACIONAL SANTA LIBRADA
NEIVA - HUILA

Inscripción S.E. 141001-00020

Inscripción Dane 141001-00020

En la Ciudad de Neiva Huila, a PRIMERO (1) DE DICIEMBRE de 1997 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del **COLEGIO NACIONAL SANTA LIBRADA**; institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, para otorgar el Título de Bachiller Académico según Resolución No. 7642 del 21 de Junio de 1988.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Eduardo Soto Castro

C.C. 7.709.388 de Neiva

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 061 del 1 DE DICIEMBRE de 1997, consta de 129 alumnos; comienza con el nombre de ACEVEDO GARCIA NELSON ENRIQUE y cierra con el nombre de ZAMBRANO PERDOMO GUSTAVO.

Firmada por el Maestro Jaime Chacón Penna (Rector) y Norma Constanza Quintero Alvarez (Secretario).

Dada en Neiva Huila, a PRIMERO (1) DE DICIEMBRE de 1997

No requiere Registro de la Secretaría de Educación según, Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.

Maestro JAIME CHACON PENNA
Rector
C.C. 19.065.781 de Bogotá

NORMA CONSTANZA QUINTERO ALVAREZ
Secretario
C.C. 36.184.626 de Neiva



C.D. JUAN DE CABRERA No 1

Diploma

Otorgado a: Eduardo Soto C.

Por haber cursado y aprobado satisfactoriamente los estudios correspondientes al ciclo de la Educación Básica Primaria conforme al decreto 1002 de Abril de 1984, y haber cumplido los requisitos exigidos por el decreto No. 1469 de Agosto de 1987 sobre Promoción Automática.

Maria Stella Ficus de Mancipera

Profesor

Centro Decente Juan de Cabrera

JORNADA No. 1

[Firma]

Director

Conferido en NEIVA

El día 30 de NOV. de 1990



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDUARDO SOTO CASTRO

Con Cédula de Ciudadanía No. 7709388

Cursó y aprobó la acción de Formación

BÁSICO DE GAS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Floridablanca, a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

JAIRO ORLANDO RAMIREZ MONTERO

Subdirector (E)

CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
REGIONAL SANTANDER

96754606 - 05/04/2024

FECHA REGISTRO



CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL

Otorgado por

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA**

A

SOTO CASTRO EDUARDO

C.C. 7709388 de Neiva

Quien demostró su competencia laboral en la Norma:

*Manejo Ambiental de las Sustancias Refrigerantes de los Sistemas de Refrigeración y Aire
Acondicionado Según la Normatividad Nacional e Internacional.*

AREA

Mecánicos de Aire Acondicionado y Refrigeración

NIVEL C


FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR CENTRO MULTISECTORIAL DEL NORTE

CIUDAD

Neiva

FECHA DE EXPEDICION

30-Mar-07

VIGENCIA

30-Mar-10

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

EDUARDO SOTO CASTRO

CC.7.709.388

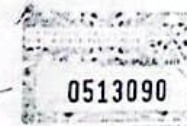
APROBO EL CURSO

BASICO DE REFRIGERACION DOMESTICA

DURACION 180 HORAS


FERMIN BELTRAN BARRAGAN
JEFE DE CENTRO

Neiva, 31 de Agosto de 2004
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION



MULTISECTORIAL NORTE
CENTRO DE FORMACION

SGC2004AP00042 31/08/2004
No. Y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

EDUARDO SOTO CASTRO


Con Cédula de Ciudadanía No. 7.709.388

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMAS DE COMUNICACION MOVIL Y RADIOFRECUENCIA

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Kerenencia a los Veintinueve (21) días del mes de Diciembre de Dos Mil Nueve (2009)


DIEGO LUIS ROJAS NAVARRETE
SUBDIRECTOR CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA
REGIONAL CAQUETA

21/12/2009
Fecha Registro



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
EDUARDO SOTO CASTRO
Con Cédula de Ciudadanía No. 7.709.388

Cursó y aprobó la acción de Formación
IDENTIFICACION Y ANALISIS DE CIRCUITOS ELECTRONICOS
Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Florencia a los Veintiuno (21) días del mes de Diciembre de Dos Mil Nueve (2009)


DIEGO LUIS ROJAS NAVARRETE
SUBDIRECTOR CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA
REGIONAL CAQUETA

21/12/2009
Fecha Registro



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

EDUARDO SOTO CASTRO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 7709388

Cursó y aprobó la acción de Formación

SALUD OCCUPACIONAL

Con una duración de 60 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Armenia a los Diecinueve (19) días del mes de Noviembre de Dos Mil Diez (2010)



**Resolución M-C188761
13 de junio del 2024**

Por la cual se aprueba una solicitud de MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA

Solicitud No. 29418

EI CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 1° y 2° del artículo 35 de la Ley 1264 del 2008 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia predica que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.

Que con la expedición de la Ley 19 de 1990, se reglamentó la Profesión de Técnico Electricista en el territorio nacional.

Que el artículo 3° de la Ley 19 de 1990 estableció la obligación de poseer la Matrícula Profesional como requisito sine qua non para el ejercicio de la profesión de Técnico Electricista.

Que el artículo 35 de la Ley 1264 de 2008, facultó al Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE, para expedir las Matrículas Profesionales de los Técnicos Electricistas.

Que el Decreto 991 de 1991 "Por el cual se reglamenta la Ley 19 de 1990 y se dictan otras disposiciones", clasificó las diferentes actividades en las que se desempeñan los Técnicos Electricistas; marco legal taxativo y vinculante.

Que el señor(a), EDUARDO SOTO CASTRO, mediante oficio radicado con el número de solicitud 29418, solicitó trámite de MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA, para lo cual radicó ante el CONTE los siguientes documentos exigidos para el efecto:

CERTIFICADOS DE ESTUDIO		
Instituto educativo	Título académico	Fecha de
Politécnico Industrial Nueva Colombia	Técnico laboral por competencias en mant. y rep. sistemas de refri y aires acondicionados, comer é indust - Bogotá	04/30/2024

Que, estudiada la documentación, el CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS - CONTE, encuentra que el solicitante EDUARDO SOTO CASTRO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 7709388 reúne los requisitos legales exigidos y, en consecuencia, es pertinente expedir la MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA.

Que, en mérito de lo expuesto, el CONTE, fundado en las disposiciones antes citadas,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA al señor(a), EDUARDO SOTO CASTRO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 7709388, número de matrícula 130618, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar la expedición de la MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA así:

TE-6 - TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS ESPECIALES

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado en:

- Montaje y conexión, mantenimiento y reparación de sistemas electrónicos.
- Montaje y conexión, mantenimiento y reparación de equipos de refrigeración.
- Montaje y conexión, mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado.

TERCERO: Notificar la presente resolución a través de medios electrónicos, advirtiendo que contra la misma procederá el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación; todo lo anterior de conformidad a lo establecido en los

**Resolución M-C188761
13 de junio del 2024**

Por la cual se aprueba una solicitud de MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO
ELECTRICISTA

Solicitud No. 29418

artículos 56, 57, 66 y subsiguientes, y 74 y 76 respectivamente, de la Ley 1437 de 2011, reformada por la Ley 2080 de 2021.

CUARTO: En firme la presente resolución, incorporar al listado de matriculados y habilitados al señor(a) EDUARDO SOTO CASTRO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 7709388, de conformidad al numeral 2º del artículo 35 de la ley 1264 del 2008.

Dada en Bogotá, D. C., a los 13 días del mes de junio del 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



KATHERINE OCAMPO
Representante Legal CONTE

Evaluador: JHON FREDY VARGAS PAMPLONA



**CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS**

Matrícula Profesional de Técnico Electricista



República de Colombia

**EDUARDO
SOTO CASTRO
C.C. 7709388**



MTE/N° 7709388-130618

Resolución 188773

Fecha 13/06/2024

Clases

TE-6

Nit. 800155559-2

Bogotá D.C., septiembre 30 de 2024

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que EDUARDO SOTO CASTRO, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 7709388, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: SOLUCIONES EMPRESARIALES PANDA SAS
ENTRENADOR: LUZ PIEDAD SOTO RENDON
SEDE DONDE SE FORMÓ: CAMPO DE ENTRENAMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS PANDA
EMPLEADOR: EDUARDO SOTO CASTRO
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: SURA

SECTOR ECONÓMICO: SECTOR INDUSTRIAL
FECHAS DE FORMACIÓN: 17/05/2024 a 17/05/2024
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día septiembre 30 de 2024

Bogotá D.C., abril 19 de 2026

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que EDUARDO SOTO CASTRO, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 7709388, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: ANSAR CENTRO DE FORMACION PARA TRABAJO EN ALTURAS SAS
ENTRENADOR: DIANA CAROLINA MEJIA CARDOZO
SEDE DONDE SE FORMÓ: TOBERIN
EMPLEADOR: EDUARDO SOTO CASTRO
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: SURA

SECTOR ECONÓMICO: CONSTRUCCION
FECHAS DE FORMACIÓN: 15/02/2026 a 15/02/2026
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día abril 19 de 2026